

## DECRETO

Asunto: **Aprobación de la Convocatoria de subvenciones para el "Programa de Ayudas al Plan Experimental de Transporte de Excedentes de Purines en la Provincia de Teruel 2021".**

Visto que el Pleno Provincial, celebrado el día 30 de abril de 2020, acordó aprobar la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Teruel.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 74, de fecha 8 de mayo de 2020, aparece publicado el texto integro de la Ordenanza General.

Visto el expediente de aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 30 de enero de 2020, publicado en el BOP N.º 23, de 4 de febrero de 2020.

Visto el importe de la subvención que queda establecido en **100.000,00 euros**, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria **2021/4120/48001**.

Visto el Informe favorable del Servicio Gestor, de fecha 23 de febrero de 2021.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad Número 2021-0575, de fecha 8 de mayo de 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans\(index\)](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans(index))).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y considerando la existencia de dotación económica en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para 2021, **esta Presidencia HA RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar el "Programa de ayudas al transporte de excedentes de purines en la Provincia de Teruel 2021".



**Segundo.- El objeto, los beneficiarios y finalidad de la concesión, son:**

El objeto es la concesión de ayudas para el transporte de excedentes de purines de porcino en la provincia de Teruel durante el año 2021, para su aprovechamiento como fertilizante agrícola.

Podrán acogerse al “Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2021”:

A) En las zonas vulnerables de la provincia excedentarias en purines, que comprenden la totalidad de los términos municipales de Cantavieja, Mirambel, La Cuba, Monroyo, Fuentespalda, Peñarroya de Tastavins, Muniesa, Alacón, Oliete, Alloza y Andorra, así como las zonas de regadío de los términos municipales de Villarquemado, Santa Eulalia del Campo, Alba de Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo y Monreal del Campo:

Los titulares de explotaciones porcinas o las empresas de gestión de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde sus explotaciones a parcelas agrícolas o balsas de almacenaje colectivo, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como abono agrícola.

B) En el resto de la provincia:

Los titulares de explotaciones porcinas con más de 720 UGM (Unidades de Ganado Mayor) y/o de macrobalsas de almacenamiento de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde las explotaciones hasta parcelas agrícolas o macrobalsas, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como fertilizante.

La finalidad será:

- Disminuir el riesgo de contaminación en riberas y aguas subterráneas.
- Empleo de purines como materia orgánica para el desarrollo de los cultivos, con implantación de nuevos regadíos.
- Aumento de la competitividad de las explotaciones ganaderas al no estar limitadas por la problemática de los excedentes de purines.
- Mejora de la imagen corporativa del sector ganadero de porcino de cara al conjunto de la opinión pública.
- Implicación financiera y organizativa del propio sector ganadero y agrícola para hacer posible la eliminación racional de los purines.
- Concienciación de los agricultores para la utilización del purín como fertilizante agrícola, lo que supondría un abaratamiento de los costes, a través de charlas y jornadas.

**Tercero.- Concurrencia.**



La convocatoria que se realiza es a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

**Cuarto.- Los requisitos, cuantías y condiciones exigidos a los solicitantes son los siguientes:**

Será subvencionable el transporte de excedentes de purines que se realice:

a) Desde las explotaciones de origen de los mismos hasta las parcelas agrícolas en las que han de descargarse para su utilización como abono, o hasta las balsas de almacenaje colectivo.

b) Desde las balsas de almacenaje colectivo de purines hasta las parcelas agrícolas.

Únicamente serán subvencionables los transportes realizados por empresas reconocidas por la Administración como gestoras de estiércoles y purines.

Dado que la cuantía de las subvenciones se determina en función del tiempo empleado en los transportes, únicamente será subvencionable el transporte de excedentes de purines, cuando la distancia que medie entre el punto de origen o almacenaje de los mismos y las parcelas agrícolas objeto de su aplicación sea como mínimo de 25 kilómetros, excepto en el caso de explotaciones o balsas de almacenaje situadas en las comarcas de Albarracín, Gúdar-Javalambre y Maestrazgo, en el que la distancia se establece en 15 kilómetros como mínimo, debido a las mayores dificultades orográficas de estas comarcas, que determinan que el tiempo empleado en recorrer dicha distancia, sea similar al necesario para recorrer 25 kilómetros en otras comarcas de la provincia.

La cantidad global máxima prevista para esta Convocatoria asciende a **100.000,00 euros**, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria **4120-48001** del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio económico 2021. De dicha cantidad, 85.000,00 euros se destinarán para subvencionar el transporte en las zonas vulnerables, excedentarias en purines, especificadas en la base segunda y 15.000,00 euros para subvencionar el transporte de excedentes de purines en el resto de la provincia.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel subvencionará hasta el 60 por ciento del precio de cada transporte de excedente de purines realizado (con un tope máximo de 40 metros cúbicos de purín por hectárea agrícola en la que se va a aplicar) sobre un precio base máximo de 55,00 euros por hora de transporte.

En base a estos porcentajes e importes máximos, se determinarán las cuantías individualizadas a percibir por cada solicitante.

**Quinto.- La Acreditación de los requisitos exigidos se concretará de la siguiente forma:**



Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y la subsanación de errores en las mismas o aportación de documentación aclaratoria, por los técnicos de los Servicios Agropecuarios se evaluarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, determinando las cuantías de las subvenciones a aprobar a los solicitantes de ayuda, con arreglo a los criterios y baremos establecidos en la presente Convocatoria.

**Sexto.-** El plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes y los documentos que se acompañaran a la misma, son los siguientes:

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOPE, estando disponible la documentación a presentar en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://dpteruel.sedelectronica.es>.

Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel <https://dpteruel.sedelectronica.es>, artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para proceder a la tramitación de los expedientes de subvención, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) **Instancia** dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, ajustada al modelo publicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

b) **Anexo I** (para ganaderos) a la solicitud, que incluye el modelo oficial aprobado y contendrá la siguiente Información:

b.1- Datos de identificación de la subvención.

b.1.a- Nombre: NIF: Domicilio: Localidad: Teléfono:

b.1.b- Es titular de una explotación porcina de (ciclo cerrado producción o cebo).

b.1.c- Con capacidad para \_\_\_\_\_ plazas.

b.1.d- Ubicada en el termino municipal de \_\_\_\_\_, polígono \_\_\_\_\_, parcela \_\_\_\_\_.

b.2- Solicita subvención para el transporte de \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup> de excedentes de purines (balsa de almacenamiento o parcelas de cultivo).

b.3- Memoria técnica y presupuesto, de las acciones a realizar.

b.4- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas y/o recibidas.

b.5- Declaración de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículos 13 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

c) **Anexo II** (Empresas gestoras de purines) a la solicitud que incluye el modelo oficial aprobado y contendrá la siguiente Información:

c.1- Datos de identificación de la subvención.



c.1.a- Nombre: NIF: Domicilio: Localidad: Teléfono:

c.1.b- El representante legal de la empresa.

c.2- Solicita subvención para el transporte de \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup> de excedentes de purines de las balsas de almacenamiento situadas en \_\_\_\_\_ a las parcelas agrícolas ubicadas en \_\_\_\_\_.

c.3- Memoria técnica y presupuesto de las acciones a realizar.

c.4- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas y/o recibidas.

c.5 -Declaración de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículos 13 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

d) **Acreditación** de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, (adjuntar certificación).

e) **Declaración** de estar al corriente con la Hacienda Provincial .

f) **Acreditación** de estar al corriente con la Seguridad Social. (adjuntar certificación).

g) Fotocopia del número de **identificación fiscal**.

h) En el caso de Sociedades, fotocopia de los **estatutos de la entidad**.

i) **Certificado** expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

j) Fotocopia de la hoja 2 del **libro de explotaciones porcinas** del(los) titular(es) de la(s) explotación(es), origen de los excedentes de purines a transportar.

k) Copia o Fotocopia del **contrato** o documento de compromiso, entre el titular de la(s) explotación(es) origen de los excedentes de purines y el propietario de las parcelas agrícolas en las que van a utilizarse como abono los mismos, en el que deberán figurar el número de hectáreas a abonar, la cantidad de purines a aplicar en las mismas y la localización de dichas parcelas, consignándose el(los) término(s) municipal(es) y número(s) de polígono(s) y parcela(s).

l) **Certificación catastral de la titularidad** de la(s) parcela(s) agrícolas en las que van a verterse los excedentes de purines a transportar o fotocopia de la declaración de la P.A.C. "Ayuda superficies 2020", con expresión de la(s) superficie(s) de la(s) misma(s).

m) **Presupuesto, Factura proforma o Factura** del coste de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, emitido por la empresa que ha de realizarlos, en el que se especifiquen el volumen de purines a transportar y el número de horas previsto para la realización de dichos transportes.

n) **Acreditación** fehaciente de que la empresa, que ha de realizar los transportes de excedentes de purines, está reconocida por la Administración Autónoma como gestora de estiércoles y purines.

o) Las empresas de gestión de purines y beneficiarios, deberán acreditar en todas sus fases, el **detalle de todos los ingresos** (públicos y privados) y los gastos inherentes a la actividad objeto de la subvención (transporte de purines), de manera que quede suficientemente acreditado que la actividad no se encuentra sobre financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de esta actividad.

p) Documento acreditativo de la **representatividad del solicitante**.

q) Deberá acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario



con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 LSA, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, según establece el artículo 9.b de la Ley 5/2015 LSA.

No se admitirán reformulaciones de las solicitudes.

La Diputación Provincial, a través de sus Servicios Agropecuarios, podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre la información y documentación requerida en esta base y condicionar la concesión de las subvenciones a la remisión de éstas.

Si la solicitud de iniciación del expediente de la subvención no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.-** Las subvenciones reguladas en esta Convocatoria serán compatibles con cualesquiera concedidas para el mismo fin por otras Administraciones Públicas. En cualquier caso, las subvención a conceder por la Diputación Provincial será tal que, sumada a la concedida por otra Administración no superen entre ambas el total del presupuesto de ejecución a realizar.

**Octavo.-** La instrucción de Procedimiento, valoración y resolución del expediente son los siguientes:

El Órgano de Instrucción del procedimiento será El Jefe de Servicio de los Servicios Agropecuarios, quien procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, con arreglo a los criterios y baremos establecidos en esta Convocatoria.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y la subsanación de errores en las mismas o aportación de documentación aclaratoria, por los Servicios Técnicos competentes se informará sobre la adecuación a lo establecido en las correspondientes Memorias técnicas y presupuestos presentados por los solicitantes, determinándose las cuantías de subvención a recibir por parte de los mismos, de acuerdo con las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

La Comisión de Valoración, compuesta por el Jefe del Servicio, la Jefa de la Sección de Ganadería y el Auxiliar Administrativo de los Servicios Agropecuarios, realizará la evaluación de las solicitudes y formulará la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor, emitiendo un informe en el que se concretará el resultado de la misma y, en su caso, un prelación de las solicitudes. Este Informe será la base de la propuesta de Resolución del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de



Valoración, efectuará Informe-Propuesta de Resolución, debidamente motivado, en el que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si el Informe-Propuesta de Resolución se separa del Informe Técnico de Valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

El Órgano competente para resolver será la Presidencia de la Corporación Provincial, quien dictará la resolución pertinente, a la vista del Informe-Propuesta de Resolución del órgano instructor, previa fiscalización por parte de la Intervención General de la Corporación.

**Noveno.- Plazo de resolución y notificación y los efectos del silencio administrativo son los siguientes:**

El Plazo para resolver y notificar la resolución será como máximo de tres meses, contados a partir del día de la publicación de la correspondiente Convocatoria.

Se entenderá por aceptada la subvención, si en plazo de 10 días desde la notificación no se ha manifestado lo contrario.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Las ayudas aprobadas por la Presidencia de la Corporación Provincial, se comunicarán por escrito, para su conocimiento, a los beneficiarios del Programa de ayudas, publicándose también la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la BDNS ( Base de Datos Nacional de Subvenciones).

**Décimo.- Los plazos de ejecución y justificación y documentación a presentar serán los siguientes:**

Tras la finalización de los transportes de excedentes de purines subvencionables, los beneficiarios de ayuda dispondrán hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, y deberán comunicarlo a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial a través de medios electrónicos (Art. 14.2 de la Ley 39/2015), adjuntando la siguiente documentación:



1.- Cuenta justificativa normalizada:

a) Memoria de actuación, justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención (Anexo III).

c) Facturas y justificantes del pago (no se admitirán justificantes de pagos en efectivo). Las facturas deberán especificar además, que los transportes de purines facturados son subvencionados con cargo al “Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel. 2021”.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los transportes subvencionados con indicación de importes y procedencia; o alternativamente, declaración jurada del beneficiario o su representante legal, de no haber percibido otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la financiación de los gastos justificados y los gastos inherentes a la actividad objeto de la subvención (transporte de purines), de manera que quede suficientemente acreditado que la actividad no se encuentra sobre financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de la misma.

e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, salvo que obren ya en poder de la Diputación Provincial y estén vigentes.

f).- Declaración de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g) Certificación del transportista de los purines, en la que se especifiquen los metros cúbicos de purines transportados y el número de viajes, superficie en hectáreas, y localización (término municipal, polígono(s) y parcela(s) catastrales) de la(s) parcela(s) agrícola(s) en la(s) que se han vertido.

h) Certificación que acredite que la actividad no se encuentra sobre-financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de la actividad y que no afecta al mercado.

**Décimo primero.- Libramiento de subvenciones.**

Tras la justificación, por los beneficiarios de ayuda, de la realización del(los) transporte(s) objeto de subvención y una vez emitidos los Informes técnicos pertinentes, por los Servicios Agropecuarios se emitirá informe-propuesta a la Presidencia de la Corporación Provincial, en el que se hará constar:

a) Beneficiarios, importes, resolución de concesión y finalidad de las subvenciones, así como volumen de gasto acreditado por los mismos.

b) Que los beneficiarios han acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones del Programa de subvención.

c) Importe de las subvenciones a abonar a los beneficiarios, con arreglo al baremo de subvención establecido en Normativa del Programa de Ayudas.



La cuantía definitiva de las ayudas, se determinará según el número de horas justificadas en la realización de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, de acuerdo con el baremo establecido.

Por la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales de la justificación de los gastos objeto de subvención, se emitirá el correspondiente Decreto de Pago de las subvenciones a los beneficiarios de las mismas, no pudiendo superar las cuantías a liquidar los importes aprobados en su día por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Las subvenciones aprobadas, con carácter definitivo, serán libradas a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes especificadas por los mismos en las solicitudes de ayuda.

No se admitirán anticipos de pago.

**Décimo segundo.- Se adjuntan a la presente Convocatoria Anexo I, Anexo II y Anexo III.**



**ANEXO I (GANADEROS).- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2021.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN  
SERVICIO GESTOR: SERVICIO AGROPECUARIO

D. \_\_\_\_\_, con  
N.I.F.: \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, C/  
\_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_.

Que siendo titular de una explotación porcina de \_\_\_\_\_ (2) con capacidad para \_\_\_\_\_ plazas, con el Número de Registro de explotaciones porcinas \_\_\_\_\_, situada en el término municipal de \_\_\_\_\_, en el polígono \_\_\_\_\_ y parcela \_\_\_\_\_ y conociendo la Normativa del "Programa de Subvención al Plan Experimental de Transporte de Excedentes de Purines en la Provincia de Teruel 2021", aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Solicita la subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en dicha Normativa, por el transporte de \_\_\_\_\_ metros cúbicos de excedentes de purines, desde dicha explotación, a la balsa de almacenaje colectivo situada a una distancia aproximada de \_\_\_\_\_ kilómetros, en el término municipal de \_\_\_\_\_ o a la(s) parcelas agrícolas de D. \_\_\_\_\_, situadas a una distancia aproximada de \_\_\_\_\_ kilómetros, en el término municipal de \_\_\_\_\_ e identificadas catastralmente con el (los) número(s) \_\_\_\_\_ del(os) polígono(s) \_\_\_\_\_ y que totalizan una superficie de \_\_\_\_\_ hectáreas; estando prevista la realización de \_\_\_\_\_ transporte(s) por la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

Importe presupuesto: (\*)

Convocatoria:

Nº BOP:      Fecha BOP:

Datos bancarios para el ingreso: IBAN \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**MEMORIA TÉCNICA Y PRESUPUESTO**

Descripción de las acciones a realizar con indicación del presupuesto de los transportes de purines realizados.

No se admitirán reformulaciones.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES**

Declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas para las obras de reparación, indicándose el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte de la actividad a subvencionar cubierta por la subvención, la entidad



concedente y las condiciones a cumplir.

#### RRGPD

Según el reglamento 2016/679, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por la Diputación Provincial de Teruel e incorporarse a la actividad de tratamiento Subvenciones cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de subvenciones que se presentan en la Diputación Provincial de Teruel por parte de las Entidades Locales o ciudadanos de la provincia. Finalidad legitimada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 221 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel. Para más información consulte la Política de Privacidad disponible en [www.dpteruel.es](http://www.dpteruel.es). No está prevista ni la cesión ni la transferencia internacional de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Teruel, Plaza de San Juan N.º 7, 44001 Teruel o en la dirección de correo electrónico [dpd@dpteruel.es](mailto:dpd@dpteruel.es)

#### DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO

En prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas (artículo 13 de la Ley 38/20013 General de Subvenciones).

FIRMA (Para obtener información de cómo realizar la firma consulte el apartado Firma documentos electrónicos en <http://tic.dpteruel.es/admon-electronica/consideraciones-tecnicas/>)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUE



**ANEXO II (Empresas gestoras de purines).- SOLICITUD SUBVENCIÓN  
PROGRAMA DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN  
LA PROVINCIA DE TERUEL 2021.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN  
SERVICIO GESTOR: SERVICIO AGROPECUARIO

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F: \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_,  
Nº \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_.

Como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_(2)  
y que conociendo la Normativa del “Programa de Subvención al Plan Experimental de  
Transporte de Excedentes de Purines en la Provincia de Teruel 2021”, aprobado por la  
Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Solicita la subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en dicha Normativa,  
por el transporte de \_\_\_\_\_ metros cúbicos de excedentes de purines, desde  
las balsas de almacenamiento situadas en \_\_\_\_\_, a  
la(s) parcela(s) agrícola(s) de los agricultores que se relacionan en documento  
adicional, junto con su situación (3), superficie y distancia aproximada a los puntos de  
origen de los purines a transportar; estando prevista la realización de \_\_\_\_\_(4)  
transporte(es) por la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

Importe presupuesto: (\*)

Convocatoria:

Nº BOP:      Fecha BOP:

Datos bancarios para el ingreso: IBAN \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**MEMORIA TÉCNICA Y PRESUPUESTO**

Descripción de las acciones a realizar con indicación del presupuesto de los  
transportes de purines realizados.

No se admitirán reformulaciones.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES**

Declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas para las obras de  
reparación, indicándose el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso,  
la parte de la actividad a subvencionar cubierta por la subvención, la entidad  
concedente y las condiciones a cumplir.



DRGPD

Según el reglamento 2016/679, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por la Diputación Provincial de Teruel e incorporarse a la actividad de tratamiento Subvenciones cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de subvenciones que se presentan en la Diputación Provincial de Teruel por parte de las Entidades Locales o ciudadanos de la Provincia. Finalidad legitimada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 221 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel. Para más información consulte la Política de Privacidad disponible en [www.dpteruel.es](http://www.dpteruel.es). No está prevista ni la cesión ni la transferencia internacional de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Teruel, Plaza de San Juan N.º 7, 44001 Teruel o en la dirección de correo electrónico [dpd@dpteruel.es](mailto:dpd@dpteruel.es)

#### DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO

En prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas (artículo 13 de la Ley 38/20013 General de Subvenciones).

FIRMA (Para obtener información de cómo realizar la firma consulte el apartado Firma documentos electrónicos en <http://tic.dpteruel.es/admon-electronica/consideraciones-tecnicas/>)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL



### ANEXO III

Relación numerada de las facturas justificativas de los transporte de purines realizados por: \_\_\_\_\_ beneficiario del "Programa de Ayudas al Plan Experimental de Transporte de Excedentes de Purines en la Provincia de Teruel 2021".

Nº orden \_\_\_\_\_ Nº factura \_\_\_\_\_ Fecha emisión \_\_\_\_\_ Fecha pago \_\_\_\_\_  
Proveedor \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ Concepto \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Base Imponible (€) \_\_\_\_\_ IVA % \_\_\_\_\_ Reten. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ IRPF % \_\_\_\_\_ TOTAL (€) \_\_\_\_\_.

TOTAL: \_\_\_\_\_ euros.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA

**Décimo tercero.-** Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los Servicios Agropecuarios. Así como publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

